

# Refugios pesqueros para recuperar la abundancia de los mares mexicanos

Stuart Fulton y Noemi Espinosa-Andrade



Abundancia de peces en los arrecifes rocosos del Golfo de California Foto: Arturo Hernández/Comunidad y Biodiversidad AC

Con 11 mil 200 kilómetros de litoral y 3.2 millones de km<sup>2</sup> de zona económica exclusiva, México está posicionado entre los primeros 20 países con mayor producción de pesca marina a nivel mundial. Los mares no son una fuente inagotable de recursos pesqueros, y es por ello que la sobrepesca, la pesca ilegal, el cumplimiento laxo de las leyes y la falta de actualización del marco regulatorio son amenazas que inciden en la

disponibilidad de recursos marinos y han causado severos daños en muchos hábitats, y ahora a ello se suman las consecuencias del cambio climático.

Estos recursos marinos, a través de la pesca comercial y de sustento, contribuyen a la seguridad alimentaria y proveen ingresos económicos y bienestar social a más de dos millones de mexicanos y mexicanas quienes participan en las redes de valor de la pesca.

La protección de ecosistemas marinos clave, como lo son los arrecifes coralinos y rocosos, los pastos marinos y los manglares, es fundamental para incrementar su resiliencia y lograr la sostenibilidad pesquera, pero para ello se requiere un diseño y manejo efectivos.

Las zonas de refugio pesquero (ZRP) son herramientas de manejo espacial supervisadas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Dichas áreas fueron mencionadas por primera vez en la Ley de Pesca de 1925, y las primeras se establecieron en 1955 en los estados de Sonora y Baja California.

Sin embargo, la definición formal de este instrumento de manejo ocurrió hasta su inclusión en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable del 2007, donde se definen como “las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que los rodea”.

Hoy, la NOM-049-SAG/PESC-2014 guía la implementación de las ZRP y, gracias a las iniciativas de cooperativas pesqueras y organizaciones de la sociedad civil apoyadas por la academia y el gobierno federal, se han creado ya 46 ZRP, de los cuales 30 de ellas están activas y cubren 20 mil 476 km<sup>2</sup>.

Los refugios pesqueros están principalmente en sitios arrecifales, como en las zonas coralinas del Caribe mexicano, los bajos, islas y fondos rocosos costeros del Golfo de México y del golfo de California, y los bosques de kelp de Baja California, en el Pacífico noroeste.

Todos ellos contribuyen de excelente forma para mejorar la sostenibilidad de diversas pesquerías artesanales, incluyendo algunas de alto valor económico como la langosta, el abulón y diferentes especies de peces de escama.

El 12 de agosto de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la “Estrategia de Instrumentación para una Economía Oceánica Sostenible en México 2021-2024”, la cual respalda los compromisos de México ante el Panel de Alto Nivel para una Economía Oceánica Sostenible, panel del que ha sido miembro desde 2018.

Uno de los acuerdos implica el establecimiento de, al menos, mil km<sup>2</sup> de ZRP en Yucatán, Tabasco, Baja California Sur y Sonora para el año 2024. Para llegar a esta meta, México puede seguir un camino bien transitado. Durante los últimos 10 años de implementación de ZRP existen muchos ejemplos de buenas prácticas y muchas lecciones aprendidas.

Es recomendable que durante esta nueva fase de expansión de la herramienta, las autoridades tomen en cuenta el conocimiento ya adquirido en la práctica por todos los sectores involucrados. Además se deben tomar en cuenta principios biofísicos, socioeconómicos y de gobernanza durante el diseño y la operación para asegurar una implementación efectiva y justa.

Las ZRP difieren de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), pues estas últimas son un instrumento de política ambiental cuya definición jurídica se fundamenta en la conservación de la biodiversidad. Tanto las ZRP como las ANP con porción marina imponen restricciones a la pesca en cierto grado, pero la principal diferencia entre un esquema y otro radica en el proceso y en los objetivos de su establecimiento (ver la siguiente tabla).

### **Diferencias entre las zonas de refugio pesquero (ZRP) y las áreas naturales protegidas (ANP) con porción marina en México**

|                        | <b>ZRP</b>   | <b>ANP</b>  |
|------------------------|--|---|
| <b>Administración</b>  | <b>Conapesca</b>   | <b>Conanp</b>   |
| Cobertura de la ZEE    | 20 mil 476 km <sup>2</sup><br>(de los cuales 97 por ciento corresponde al golfo de Ulloa, Baja California Sur) | 694,586 km <sup>2</sup>   |
| Superficie de no pesca | 178.29 km <sup>2</sup>   | 168 mil 758 km <sup>2</sup><br>(de los cuales 98 por ciento corresponde al parque nacional Revillagigedo, Colima) |
| Vigencia               | Permanente o temporal (en promedio de cinco años), con posibilidades de renovar                                | Permanente. Se debe revisar el programa de manejo cada cinco años   |
| Proceso de decreto     | Desde 2012, la propuesta generalmente se ha originado en el sector productivo                                  | Elaboración de un estudio previo justificativo del área de interés que compruebe su conservación                  |
| Tipo de decreto        | Acuerdo secretarial  | Decreto presidencial  |

Las ZRP contribuyen a la recuperación y la preservación de hábitats críticos de los recursos pesqueros (especies comerciales), mientras que las ANP preservan la biodiversidad en donde el ambiente original no ha sido significativamente alterado, y trabajando bajo un esquema de “zonificación” de acuerdo con las características de sus recursos y al uso que se les debe dar.

Las ZRP pueden ser establecidas dentro de las ANP, pero su diseño debe tomar en cuenta la subzonificación de estas últimas, promoviendo el movimiento de los peces entre zonas de importancia pesquera y conservación, lo que se conoce como la conectividad.

En resumen, las áreas marinas protegidas y los refugios pesqueros deben integrarse a manera de una red que promueva la protección de los organismos durante su desplazamiento entre zonas protegidas y no protegidas. Otro factor muy importante para el éxito de la protección es que ésta sea vigilable, de otra manera se convertiría en una protección vacía.

México está en buen momento para lograr una pesca más sustentable, que genere más abundancia, valor y captura. Sin embargo, para lograrlo es necesario mejorar la forma de aprovechamiento de estos recursos pesqueros, tomando en cuenta las condiciones sociales y ecológicas en las diferentes regiones marinas del país.

La ciencia, incluyendo la ciencia ciudadana y el conocimiento tradicional del sector pesquero, debe ser eje de la estrategia de implementación.

#### **Fuentes recomendadas:**

Acuerdo por el que se expide la Estrategia de Instrumentación para una Economía Oceánica Sostenible en México 2021-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Videos**

<https://youtu.be/1JwJFGkEytg> - Zonas de Refugio Pesquero en Sonora

<https://youtu.be/y7PFnAwr3hQ> - ¿Qué son las Zonas de Refugio Pesquero?

#### **Stuart Fulton**

*Director de Cambio, Comunidad y Biodiversidad, AC*

*Correo-e: [sfulton@cobi.org.mx](mailto:sfulton@cobi.org.mx)*

#### **Noemi Espinosa-Andrade**

*Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC (Cibnor)*

*Correo-e: [neandrade@pg.cibnor.mx](mailto:neandrade@pg.cibnor.mx)*

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas>

---

**¿QUIENES SOMOS?**

<http://www.jornada.unam.mx/info/>

**CONTACTO**

<http://www.jornada.unam.mx/contacto/>

**SUSCRIPCIONES**

<https://libreria.jornada.com.mx/suscripciones.php>

**PRIVACIDAD AVISO LEGAL**

<http://www.jornada.unam.mx/aviso.php>

**AVISO DE PRIVACIDAD**

<http://www.jornada.unam.mx/aviso.php>

**LIBRERÍA**

<https://libreria.jornada.com.mx/>

Esta página se visualiza mejor con una resolución de 1280 x 1024, usando Firefox 4, Internet Explorer 8 o superior. Copyright © 1996-2016 DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. Todos los Derechos Reservados. Derechos de Autor 04-2005-011817321500-203.

---

[Creditos \(/ecologica/creditos-ecologica\)](/ecologica/creditos-ecologica)